



## ACTA DE PRE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública N° 84/24

A los 3 días del mes de octubre del año 2024 se procedió a la apertura de los cuatro (4) sobres cerrados recibidos para la Licitación Pública N° 84/24, que tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio privado de vigilancia y seguridad en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa".

Los oferentes son:

- Oferente N° 1: ABBA MIX S.R.L. Cotización mensual: \$ 9.431.547,45. (\$ 9.620.178,40 P. no P).
- Oferente N° 2: BAJO CONTROL S.R.L. Cotización mensual: \$ 12.276.300,00. (\$ 12.521.826,00 P. no P).
- Oferente N° 3: CASS S.A. Cotización mensual: \$ 13.558.663,67.
- Oferente N° 4: RICARDO HERNÁN PEREYRA. Cotización mensual: (\$ 8.778.605,62).

El análisis de las ofertas se llevó a cabo verificando en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas particulares. A tal respecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, analizó las condiciones exigidas en la cláusula 11 del Pliego, obra acta de apertura a fojas 299; asimismo, desde esta Dirección se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas particulares. De acuerdo a la misma, todos los oferentes deberán:

- a) Fijar al adquirir el pliego, correo electrónico y domicilio constituido al sólo efecto de la licitación, en el radio urbano de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y denunciar, al presentar su oferta, domicilio real.
- b) Acompañar declaración jurada con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades.
- c) Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), y Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos.
- d) Presentar constancia de cumplimiento fiscal emitida por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa.
- e) Presentar informe referido a interdicciones, inhibiciones o inhabilitaciones, de la jurisdicción correspondiente.
- f) Deberán presentar:
  - i. Antecedentes de la empresa en la actividad, con certificación de usuarios dentro de la Provincia.
  - ii. Antecedentes de seguridad del Supervisor.
  - iii. Estructura general del Servicio.
  - iv. Listado de maquinaria disponible para la ejecución de la actividad a realizar.
  - v. Estructura general del servicio.
  - vi. Estructura de costos.
  - vii. Plano del lugar, como constancia de haber tomado conocimiento de las instalaciones objetos de la presente.
  - viii. Copia de la resolución habilitante de la empresa oferente, expedida por la Jefatura del Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa
  - ix. Copia de la resolución habilitante del Director de la empresa oferente.
  - x. Certificado de que la empresa oferente no registra, en el último año, ninguna de las sanciones previstas en el capítulo VIII, artículo 32 incisos c, d, y e, de la Ley Provincial N° 825, por infracciones a cualquier disposición de esta ley o reglamento de la entidad habilitada.
  - xi. Copia de la resolución habilitando el uniforme.



- xii. Copia del Reglamento Interno de Seguridad y Vigilancia de la empresa oferente, aprobado por el Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa, con la correspondiente certificación de aprobación.
- xiii. Nómina provisoria del personal a emplear en el Servicio, con sus datos personales, certificada por la autoridad de aplicación de la Ley de Investigación y Vigilancia Privada N° 825.
- xiv. La oferta deberá ser firmada por el Director o Personal responsable, quien deberá acreditar tal circunstancia mediante certificado emanado de la autoridad de aplicación de la Ley N° 825.

A continuación se detalla la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula antes mencionada por parte de los oferentes:

*[Handwritten signature]*

	ABBA MIX S.R.L.	BAJO CONTROL S.R.L.	CASS S.A	RICARDO HERNÁN PEREYRA
<b>OFERTA (Cotización mensual)</b>	\$ 9.431.547,45. (\$ 9.620.178,40 P. no P)	\$ 12.276.300,00. (\$ 12.521.826,00 P. no P)	\$ 13.558.663,67	\$ 8.778.605,62
a)	NO CUMPLE	Obra a fojas 156 Declaración Jurada en la que consta domicilio legal y dirección de correo electrónico.	Obra a fojas 234 Declaración Jurada en la que consta domicilio legal y dirección de correo electrónico.	NO CUMPLE No consta declaración de dirección de correo electrónico.
b)	NO CUMPLE.	Obra a fojas 156 Declaración Jurada de no estar comprendido en inhabilidades.	Obra a fojas 235 Declaración Jurada de no estar comprendido en inhabilidades.	NO CUMPLE.
c)	Obra a fojas 122 constancia de inscripción en Ingresos Brutos y a fojas 123 constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.	Obra a fojas 164 constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y a fojas 165 constancia de inscripción en Ingresos Brutos	Obra a fojas 236 constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y a fojas 237 constancia de inscripción en Ingresos Brutos	Obra a fojas 279 constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y a fojas 280 constancia de inscripción en Ingresos Brutos
d)	Obra a fojas 124 constancia de cumplimiento fiscal emitida por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa.	Obra a fojas 166 constancia de cumplimiento fiscal emitida por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa	Obra a fojas 238 constancia de cumplimiento fiscal emitida por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa	Obra a fojas 281 constancia de cumplimiento fiscal emitida por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa
e)	NO CUMPLE	Obra a fojas 169 Informe de Inhibiciones N° 29552/2024 de la Dirección del Registro de la	Obra a fojas 239 Informe de Inhibiciones N° 29699/2024 de la Dirección del Registro	NO CUMPLE.



		Propiedad Inmueble, en el cual consta que no se reconocen inhibiciones para la firma	de la Propiedad Inmueble, en el cual consta que no se reconocen inhibiciones para la firma	
d)	<p>i) NO CUMPLE. ii) NO CUMPLE. iii) NO CUMPLE. iv) NO CUMPLE. v) NO CUMPLE.</p> <p>vi) Obra a fojas 138 estructura de costos vii) Obra a fojas 115 plano del lugar. viii) Obra a fojas 126 copia de Resolución habilitante de la empresa expedida por la Jefatura del Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa. ix) Obra a fojas 126 copia de la Resolución habilitante del Director de la empresa. x) NO CUMPLE xi) Obra a fojas 126 copia de Resolución habilitando el uniforme. xii) Obra a fojas 191/202 copia de reglamento interno de la empresa, no certificado. xiii) NO CUMPLE xiv) La oferta se encuentra suscripta por el Director de la empresa, de</p>	<p>i) Obra a fojas 182/183 antecedentes de la empresa en la actividad con certificación de usuarios. ii) Obra a fojas 184 antecedentes del Supervisor. iii) Obra a fojas 185 estructura general del servicio. iv) Obra a fojas 211 listado de equipamiento básico para el desarrollo de la actividad. v) Obra a fojas 185 estructura general del servicio. vi) Obra a fojas 155 estructura de costos. vii) Obra a fojas 188 plano del predio. viii) Obra a fojas 189 copia de Resolución habilitante de la empresa expedida por la Jefatura del Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa. ix) Obra a fojas 189 copia de la Resolución habilitante del Director de la empresa.</p>	<p>i) Obra a fojas 241 antecedentes de la empresa en la actividad. NO CUMPLE con certificación por parte de los usuarios. ii) NO CUMPLE. iii) Obra a fojas 242/243 estructura general del servicio. iv) NO CUMPLE. v) Obra a fojas 242/243 estructura general del servicio. vi) Obra a fojas 244/245 estructura de costos. vii) Obra a fojas 226 plano del predio. viii) Obra a fojas 246 Resolución habilitante de la empresa expedida por la Jefatura del Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa y a fojas 248 Resolución que dispone el cambio de Razón Social. ix) Obra a fojas 249 copia de</p>	<p>i) Obra a fojas 282 y 285/286 antecedentes de la empresa en la actividad con certificación de usuarios. ii) Obra a fojas 287 antecedentes del Supervisor. iii) Obra a fojas 288/289 estructura general del servicio. iv) Obra a fojas 289 listado de equipamiento básico para el desarrollo de la actividad y fotografías a fojas 291. v) Obra a fojas 288/289 estructura general del servicio. vi) Obra a fojas 276 estructura de costos. vii) Obra a fojas 274 plano del predio. viii) Obra a fojas 298 copia de Resolución habilitante de la empresa expedida por la Jefatura del Departamento de Operaciones de la Policía de La Pampa. ix) Obra a fojas 297 copia de la Resolución habilitante del Director de la empresa. x) Obra a fojas 293 y 296 certificado de que la empresa no registra ninguna de las sanciones previstas en el capítulo VIII, artículo 32 incisos c, d, y e, de la Ley</p>



	<p>acuerdo a Resolución N° 338/24 "J" D-3.</p>	<p>x) Obra a fojas 190 certificado de que la empresa no registra en el último año ninguna de las sanciones previstas en el capítulo VIII, artículo 32 incisos c, d, y e, de la Ley Provincial N° 825.</p> <p>xi) Obra a fojas 189 copia de Resolución habilitando el uniforme.</p> <p>xii) Obra a fojas 191/202 copia de reglamento interno de la empresa con certificación</p> <p>xiii) Obra a fojas 210 nómina provisoria del personal a emplear en el Servicio certificada por la Autoridad de aplicación de la Ley de Investigación y Vigilancia Privada N° 825.</p> <p>xiv) La oferta se encuentra suscripta por el Director de la empresa, de acuerdo a Resolución N° 418/2017 "J" D-3</p>	<p>la Resolución habilitante del Director de la empresa.</p> <p>x) Obra a fojas 251 certificado de que la empresa no registra en el último año ninguna de las sanciones previstas en el capítulo VIII, artículo 32 incisos c, d, y e, de la Ley Provincial N° 825.</p> <p>xi) Obra a fojas 246/247 y 252 copia de Resolución habilitando el uniforme.</p> <p>xii) Obra a fojas 253/258 copia de reglamento interno de la empresa con certificación.</p> <p>xiii) Obra a fojas 259 nómina provisoria del personal a emplear en el Servicio certificada por la Autoridad de aplicación de la Ley de Investigación y Vigilancia Privada N° 825.</p> <p>xiv) La oferta se encuentra suscripta por el Director de la empresa, de acuerdo a Resolución N° 319/24 "J" D-3, obrante a fojas 249.</p>	<p>Provincial N° 825.</p> <p>xi) Obra a fojas 298 copia de Resolución habilitando el uniforme.</p> <p>xii) Obra a fojas 294/295 copia de reglamento interno de la empresa con certificación</p> <p>xiii) Obra a fojas 293 nómina provisoria del personal a emplear en el Servicio certificada por la Autoridad de aplicación de la Ley de Investigación y Vigilancia Privada N° 825.</p> <p>xiv) La oferta se encuentra suscripta por el Director de la empresa, de acuerdo a Resolución N° 358/2022 "J" D-3</p>
--	--	--	--	--





Habiendo analizada las ofertas presentadas se concluye:

- La oferta presentada por la firma **ABBA MIX S.R.L.** no es objeto de análisis ya que no cumple con lo estipulado en las cláusulas 12, incisos a), b), c), f) subincisos i), ii), iii), iv) v), x).
- La firma **CASS S.A** no es objeto de análisis ya que no cumple con lo estipulado en la cláusula 12, inciso f), subinciso i), no presenta certificación de usuarios respecto a los antecedentes de la empresa en la actividad.
- La firma **RICARDO HERNÁN PEREYRA**, no es objeto de análisis ya que no cumple con lo estipulado en la cláusula 12, incisos b) y e) del pliego de cláusulas particulares.

Asimismo, obra a fojas 300 acta de impugnación presentada por el señor **RICARDO HERNÁN PEREYRA**, argumentando que la firma **BAJO CONTROL S.R.L.**, no cumple con lo estipulado en la cláusula 12, inciso f) sub inciso XIII: "Nómina provisoria del personal a emplear en el Servicio, con sus datos personales, certificada por la autoridad de aplicación de la Ley de Investigación y Vigilancia Privada N° 825"; a tal efecto se ha constatado que la empresa cumple con tal requisito, según obra a fojas 210.

La empresa **BAJO CONTROL S.R.L.**, ha presentado ante esta Dirección observaciones, obra a fojas 303/304, correspondientes a las firmas **ABBA MIX S.R.L.**, **CASS S.A**, y **RICARDO HERNÁN PEREYRA**.

- A tal efecto, siendo la firma **BAJO CONTROL S.R.L.** la única que cumplimenta con la totalidad de lo solicitado en la cláusula 12 del pliego de cláusulas particulares, se procedió a analizar la oferta presentada, constatando que, de acuerdo a la estructura de servicios resulta correcta la dotación de personal a emplear, así como las características del servicio a ofrecer, complementando su propuesta con una solución técnica superadora a la solicitada en el pliego.

Por lo antes expuesto, siendo la firma **BAJO CONTROL S.R.L.**, C.U.I.T N° 30-71571773-1, la única oferta que cumplimenta con la totalidad de lo solicitado en la cláusula 12 del pliego de cláusulas particulares y dado que resulta correcta la estructura general del servicio a prestar, y en concordancia con su estructura de costos, corresponde **PRE ADJUDICAR** a la firma **BAJO CONTROL S.R.L.**, C.U.I.T N° 30-71571773-1, la Licitación Pública N° 84/24 por la suma mensual de **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS (\$ 12.276.300,00)**.

SANTA ROSA, 14 de octubre de 2024.-

Ing. **ALEX RODRIGO**  
DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Sra. Vanina A. FERNANDEZ  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES



Vto. **FERNANDA B. GONZALEZ**  
MINISTRA DE LA PRODUCCION